



AVISO AL PÚBLICO

La Superintendencia General de Entidades Financieras informa al público que ha tenido conocimiento de personas inescrupulosas que han estado circulando documentación falsa, como si fuera emitida por ésta Superintendencia, utilizando nuestro logotipo y consignando información ilegítima, probablemente con la finalidad de estafar a la ciudadanía, dado que solicita a las personas, entre otras cosas, realizar pagos para liberar fondos o supuestamente certificar empresas como supervisadas por la SUGEF.

Por esa razón se advierte al público que la SUGEF **no solicita depósitos, no realiza manejo de dineros, no solicita pago de ningún tipo para liberar depósitos en las entidades financieras, ni autoriza ese tipo de actividades a las entidades supervisadas; así como tampoco ordena a las entidades el bloqueo de cuentas o recursos financieros, captados del público.**

En caso de recibir algún documento similar al indicado, supuestamente emitido por esta Superintendencia, en que se solicite información o pagos de alguna suma por algún servicio relacionado con nuestras entidades supervisadas, favor ponerlo a nuestro conocimiento, mediante el correo electrónico sugefcr@sugef.fi.cr o llamando a nuestra Central Teléfono al 2243-4848.

La **lista oficial de entidades supervisadas por la SUGEF** se detalla en el siguiente link de nuestra página Web:

https://www.sugef.fi.cr/entidades_supervisadas/lista_entidades_supervisadas_por_SUGEF.aspx

Asimismo, en el siguiente link pueden encontrar el detalle de las **personas inscritas** para realizar alguna de las actividades establecidas en el **Artículo 15 y 15 Bis** de la Ley 7786.

https://www.sugef.fi.cr/entidades_supervisadas/Consulta_Sujetos_Inscritos_%20Art15_y_%20Art_%20BIS_%20Ley_%207786.aspx

Sobre este último grupo se aclara que la SUGEF no fiscaliza su salud financiera, por lo que se insta al público para que, en caso de tener relaciones comerciales con alguna de las personas inscritas, estén conscientes de que **la supervisión que se ejerce, se limita a la prevención en materia de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo.**